

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EX. N° 0488 /

Iquique, - 3 ABR 2009

VISTOS:

- a) La carta del beneficiario del Sistema de Subsidio Habitacional General, individualizada en el resuelvo 1° de la presente resolución, en la cual devuelve voluntariamente el beneficio obtenido;
- b) El Certificado de Subsidio Habitacional General Titulo I Tramo Único, que se singulariza en el Resuelvo 1° de la Presente Resolución;
- c) El D.S. N° 40 (V. y U.) de 2004, que reglamenta el Sistema de Subsidio General;
- d) La Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores;
- e) Lo dispuesto en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y el D.S. N° 264 de fecha 18.10.2006 del MINVU, dicto la siguiente;

## RESOLUCIÓN

1° **DEJASE** constancia de la **devolución** al beneficio obtenido, presentada por el beneficiario que seguidamente se individualiza:

NOMBRE BENEFICIARIO	LLAMADO	COMUNA	CERT.SUB.HAB. SERIE
IBACACHE OXA, EDLEGARDO DAVID RUT. N° 12.006.513-0	2/1994	IQUIQUE	B-94 02-02914

2° **EL DEPARTAMENTO** de Operaciones Habitacionales, procederá efectuar los trámites pertinentes, a fin de perfeccionar la devolución que da cuenta la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



OMER MEZA DURAN  
ABOGADO  
DIRECTOR SERVIU REGION DE TARAPACÁ (S)

Sección Subsidios

OMD/DNM/ASN/GVM.

INT. N° 195

Transcribir a:

- Dirección Regional (1)
- Depto. OO.HH. (1)
- Sección Subsidios (1) F/1736
- Auditoría Interna (1)
- Oficina de Partes (1)

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes  
RIGOBERTO ROJAS OLIVARES  
Ministro de FÉ